RESOLUCIÓN CS Nº 117/17.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 MAY 2017

Expediente Nº 2530/16.-

VISTO la presentación realizada por el apoderado de la Lista Azul, Sr. Néstor Mendoza, a través de la cual solicita se declare la nulidad del acto electoral realizado el día 28 de abril en la mesa N° 1 para el Estamento del Personal de Apoyo Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que tal presentación se fundamenta –en primer lugar- en el hecho de que, en esa mesa, el padrón oficializado era de 134 electores, en tanto en el acta de cierre se consignan 137.

Que, en segundo lugar, se señala que se contabilizaron 104 votos emitidos y 103 sobres para 103 electores que emitieron sufragio.

Que ha intervenido la Junta Electoral General, resolviendo desestimar ambos reclamos en virtud de que el número de votantes del padrón fue modificado por esa Junta para incluir tres personas de la Sede Sur, habiéndose notificado a los apoderados de ambas listas y, respecto a la diferencias entre cantidad de votos emitidos y de sobres, por ser de aplicación el Inc. 3 del Art. 114 del Código Electoral Nacional, que dice respecto a las causales de nulidad de mesas, que: *"El número de sufragantes consignados en el acta o, en su defecto, en el certificado de escrutinio, difiera en cinco sobres o más del número de sobres utilizados y remitidos por el presidente de mesa.*

Que ante esta respuesta de la Junta Electoral General, el apoderado Mendoza interpone recurso de apelación ante el Consejo Superior, conforme al Art. 4° de la Res. CS N° 141/96, insistiendo en ambas causales de nulidad.

Que si bien el criterio adoptado por la Junta Electoral General es adecuado, se entiende que la cantidad de cinco votos no tiene el mismo peso, en este caso, que en elecciones nacionales generales.

Que dado que el resultado final de las elecciones arrojó igual cantidad de votos para ambas listas, en este caso, un voto, resulta muy significativo.

Que la alternativa que se presenta como más democrática, en aras de la transparencia de la elección y sus resultados, es la de brindar la posibilidad de que sean los mismos electores quienes definan esta situación.

Que, finalmente, se considera adecuada la decisión del Junta Electoral General de agregar al padrón de la Mesa 1 a tres (3) personas de la Sede Sur para propiciar su participación y en razón de que su número no justifica la apertura de una mesa en dicha localidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 032/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6º Sesión Ordinaria del 11 de mayo de 2017)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR parcialmente al pedido de nulidad del acto eleccionario de la Mesa 1 del Estamento PAU, en el sentido de su cuestionamiento a la falta de correspondencia entre sufragantes, sobres y votos, por las razones expuestas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2° ANULAR LA MESA Nº 1 del ACTO ELECCIONARIO realizado el 28 de abril del corriente año, correspondiente al Estamento de Personal de Apoyo Universitario (PAU).

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que los electores incluidos en el padrón de la Mesa 1 del Estamento PAU, deberán volver a emitir su voto en un acto organizado a tal efecto para el día 18 de mayo del año en curso, estableciéndose la veda electoral a la cero (0) horas del martes 16 de mayo del 2017.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ACLARADO que esta nueva instancia de sufragio se realizará con el mismo padrón aprobado por la Junta Electoral General, incluyendo los tres (3) electores correspondientes a la Sede Regional Sur Metán-Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Apoderados de Listas "Azul" y "Generación PAU", Junta General Electoral y Comisión Coordinadora Electoral. Cumplido, siga a la Junta Electoral General de esta Universidad.-
RSR

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA